

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SEPUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Villardiegua de la Ribera, para poder dar tres batidas a los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, causando estragos en los ganados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 25 de Marzo de 1935.

El Gobernador,

Jerónimo de Ugarte.

### Jefatura de Obras públicas.

#### CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 3 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de conservación del firme con un primer riego, por penetración, de emulsión asfáltica, y un segundo riego de betún asfáltico, previo un recargo de piedra machacada, de los kilómetros 44 al 46 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, con cargo a las bajas de los del plan general, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 61.101'78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.833'05 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 8 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.833'05 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y

Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 15 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—1843

#### CARRETERAS

Recibidas las obras de conservación del firme mediante doble riego superficial asfáltico de los kilómetros 247 al 250'500 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Peleas de arriba y el Cubo del Vino, y de las cuales es contratista D. Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, Sánchez Ruano, 33, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en los mismos y por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio y dentro de los cinco días siguientes, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 12 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—1830

Recibidas las obras de reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 41 al 43 de la carretera de 2º orden de Tordesillas a Zamora, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Toro, y de las cuales es contratista D. Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca, Sánchez Ruano, 20, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el

siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

El Alcalde del Municipio que atraviesan las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio y dentro de los cinco días siguientes, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 13 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—1829

### Administración de Contribución territorial y Propiedades

DE LA

provincia de Zamora.

#### Circular

10 por 100 sobre aprovechamientos forestales y 20 por 100 sobre la renta de Propios

Se recuerda a los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas vecinales de los pueblos que posean montes cedidos para la libre disposición de los mismos por Real decreto de 17 de Octubre de 1925, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Mayo de 1927, deberán tomar en una de las sesiones que celebren en el mes de Julio próximo, acuerdo referente a los respectivos aprovechamientos que se propongan realizar en el año forestal de 1935-36, asignándoles las tasaciones correspondientes, de cuyo acuerdo deberán remitir copia certificada a esta Administración de Propiedades, antes del 31 de Agosto siguiente, a fin de practicar las liquidaciones del 10 y 20 por 100 que preceptúa la citada disposición de 12 de Mayo; liquidaciones que han de practicarse aun cuando los aprovechamientos sean gratuitos. (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de Mayo de 1928.)

Se llama especialmente la atención de los Ayuntamientos y Juntas interesadas, sobre el deber de indicar en referida copia certificada si los aprovechamientos se han de realizar vecinalmente o por subasta y en este último caso el día y hora en que la misma haya de celebrarse, a fin de que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se nombre, si así lo estima, representación que asista a la misma, según dispone la Real orden de 4 de Noviembre de 1928. En cumplimiento de esta disposición se comprobarán las tasa-



ciones con las asignadas por el Distrito forestal para los años 1924-25 y 1925 26, practicándose las liquidaciones por éstas si aquéllas fueren inferiores considerablemente y no diesen las Entidades locales correspondientes explicación de causa que a juicio de la Administración deba ser atendida.

Las Entidades de los pueblos que posean montes de esta clase cuyos terrenos hayan sido expropiados en todo o en parte por la Sociedad «Saltos del Duero», deberán expresar en metros cuadrados la extensión de terreno expropiada, el predio a que pertenece y la cantidad percibida por cada expropiación; previniéndoles que de no expresar estos datos, se harán las liquidaciones por la extensión total de los montes en años anteriores.

Al propio tiempo se previene a los señores Alcaldes y Presidentes de Juntas de los pueblos interesados, que transcurrido dicho plazo legal sin haberse recibido estos documentos, se procederá a imponerles las multas reglamentarias.

Zamora 16 de Junio de 1935.—El Administrador de C. T. y Propiedades del Estado, José Sevilla. R-1832

### Diputación provincial de Zamora

#### Concurso para la adquisición de 8 vacas lecheras.

Acordada por la Comisión Gestora en sesión de ayer la adquisición por concurso de 8 vacas de leche para el suministro de dicho artículo a los asilados en los Establecimientos benéfico-provinciales de la capital, regirán, para llevarlo a efecto, las siguientes

#### BASES

1.<sup>a</sup> Las vacas serán de raza holandesa, de tres a cuatro años de edad, recién paridas. El rendimiento (como minimum durante un periodo de lactancia o diez meses, de 20 a 25 litros diarios), lo señalarán los proponentes en instancia dirigida al Sr. Presidente de la Corporación dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este anuncio, con arreglo al modelo que se inserta, señalando al propio tiempo el precio de cada ejemplar con arreglo al rendimiento del mismo.

2.<sup>a</sup> El reconocimiento de las vacas, de los caracteres morfológicos correspondientes a los mismos, su edad, análisis de la leche y cuantos se estimen pertinentes, se llevarán a efecto por los técnicos de la Corporación.

3.<sup>a</sup> Las vacas serán puestas a disposición de la Corporación por cuenta del proponente en la vaquería que tiene edificada en la finca titulada «Granja Agrícola», situada en la carretera del Barrio de San Lázaro a la estación del ferrocarril, dentro del plazo de ocho días, a partir de la notificación de su adquisición, con arreglo a estas bases, por la Comisión gestora.

4.<sup>a</sup> El importe de las vacas será satisfecho en la Depositaria provincial en dos mitades: la primera, o sea, el 50 por 100 del total importe, el día de su entrega y el otro 50 por 100, después de transcurridos tres meses, para poder comprobar si reúnen las condiciones ofrecidas de producción y llevar a efecto los análisis de los componentes de la leche, para precisar la calidad de esta.

En el supuesto de rechazarse algún ejemplar, tanto a la entrega del ganado como dentro de los tres meses de prueba, el vendedor tiene obligación de hacerse cargo de los mismos.

5.<sup>a</sup> El vendedor tiene libertad de nombrar personal que durante dicho primer trimestre, se encargue tanto de alimentar las vacas, bajo la dirección y vigilancia del Perito agrícola, como del ordeño de las mismas, abonando la Corporación 6 pesetas diarias para el que designe o designen de común acuerdo los vendedores si son varios, para dichos fines, que tendrá la obligación de dormir en habitación inmediata al estable.

De no convenirles hacer uso de este derecho, lo delegarán en personal que nombre la Corporación.

Si una vaca fuese devuelta por resultar no llena las condiciones deseadas para suministrar leche en la cantidad ofrecida por el vendedor, será restituido o devuelto por éste el 50 por 100

que haya recibido, haciéndole entrega del ejemplar en la expresada Granja.

6.<sup>a</sup> Los proponentes quedan relevados de fianza, pero de no hacer entrega de las vacas dentro de los ocho días siguientes al en que se les notifique la adjudicación, satisfarán a la Corporación, en concepto de daños y perjuicios, el 5 por 100 del importe de la oferta.

7.<sup>a</sup> La Comisión aceptará la proposición que juzgue más conveniente a sus intereses, o desechará todas sin que los autores de las no admitidas tengan derecho a reclamación alguna.

8.<sup>a</sup> Todas las incidencias de este concurso se someterán a las prescripciones del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

#### Modelo de proposición

El que suscribe D. . . . , vecino de . . . . , con su cédula personal que exhibe y recoge, enterado de las bases del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día . . . . , para la adquisición por esa Diputación de ocho vacas lecheras y de conformidad en un todo con aquéllas, se compromete a entregar los siguientes ejemplares:

Una vaca de raza Holandesa, con producción de . . . . litros diarios aproximadamente.

Otra vaca de raza . . . . etc., y (sucesivamente se reseñarán todas las que se ofrezcan).

Total del importe de las vacas ofrecidas . . . . pesetas.

Las propuestas se formularán en letra clara y las cantidades se escribirán en letra y guarismo, fechando, firmando y rubricando el licitador.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público en el BOLETIN para general conocimiento.

Zamora 19 de Junio de 1935.—El Presidente, Emilio Corti.—El Secretario, A. Casaseca.

### RECAUDACION DE HACIENDA

#### DE LA provincia de Zamora.

#### Zona de Zamora

#### Contribución rústica. — Recaudación ejecutiva

#### Pueblo de Tardobispo

#### Presupuesto de 1929 a 1931

Don Ladislao Fernández Hernández, Recaudador de Contribuciones de la zona de Zamora

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este termino municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se priguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas.
Juan Alejo	6'12
Alonso Carretero, herederos	3'07
Isabel Carretero, herederos	13'14
María Alonso Rodríguez	0'36
Patrocinio Arenal Pérez	7'20
Juan de Dios Arroyo Rodríguez	6'82
Francisco Arroyo Rodríguez	100'51
Gregorio Arroyo Rodríguez	86'35
Fidel Arroyo Santamaría	31'87

Adolfo Arroyo Ufano	32'18
Bernardino Bragado Girón	3'43
Herederos de Manuel Cabrero	0'86
Agustín Carrascal García	8'82
Salvador Carrascal	0'86
Isidra Casa Segurado	9'93
Herederos de Domingo Chicote	17'89
Antonio Delgado Carrascal	24'66
José Domínguez	6'55
Emilio Domínguez	2'34
Eduardo Esteban	2'77
Lázaro Esteban Rodríguez	7'72
Aurelio Fernández Rodríguez	5'64
Salvador Francisco	4'13
Herederos de Félix Franco	0'65
Pedro Franco Domínguez	6'91
Angela Fuente Pérez	3'27
Emilio Fuente Pérez	15'41
Jerónimo Fuente Pérez	0'50
Antonio García Alonso	2'37
Andrés García Costa	9'32
Herederos de Aniceta Girón	2'12
Manuel Girón Luengo	10'49
Benito Heras Rábano	10'98
Hilario Hernández	4'78
Ciriaco Franco Domínguez	34'55
Faustino García Mena	40'53
Guillermo Prieto García	7'77
Herederos de Raimundo	5'41
Herederos de Blás Mateo Rodríguez	40'10
Bartolomé Martín Santamaría	15'24
Cesáreo Ramos Vaquero	5'22
Herederos de Lorenzo Rodríguez	0'54
Francisco Rodríguez García	18'43
Juan de Dios Rodríguez Miguel	10'26
Bernardo Santamaría Arroyo	11'35
José Santamaría Mena	227'80
Herederos de Pedro Sastre Ramos	6
Bernardo Segurado	6'26
Francisco Segurado Belisardo	4'80
Susana Segurado Francisco	7'30
Herederos de Aurelio Segurado	4'75
Dimas Segurado Santamaría	4'10
José Suaña Segurado	2'06
Daniel Suaña Suaña	7'20
Herederos de Benito Tejedor Blanco	1'29
José Vicente Fernández	9'75
Manuel Vidal	11'81
Cleto Villalba	2'75
Francisco Carrascal Manuel	4'80
Victor Miguel Esteban	3'41
Lorenzo Rodríguez Miguel	20'66
David Cifuentes Frutos	6'17
Fructuosa Rodríguez Arroyo	4'12
Elisardo Santamaría Arroyo	9'48
Francisco Hernández Pedro	9'77
Jerónimo Iglesias Calvo	6'12
Herederos de Alejandro Juárez	2'16
Francisco Lozano Calvo	3'70
Francisco Lozano Calvo	1'69
Nicanor Mena Alonso	7'95
Blás Miguel Sánchez	9'37
Gregorio Palacios Arroyo	425'14
Lorenzo Panero Calvo	13'86
Jeremías Pérez	1'40
Félix Pérez Martín	11'66
Gregorio Pérez de Pedro	14'53
Angela Pérez Ramos	5'07
Luis Pérez Ramos	29'19
Herederos de Antonia Pérez	6'84
Herederos de José Prieto	1'54

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que llegue a conocimiento de los interesados deudores, expido la presente en Tardobispo a 11 de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Recaudador, Ladislao Fernández Hernández. R-1320

### MORALES DEL VINO

Don Domingo de Mena, Alcalde de Morales del Vino.

Hago saber: Que de procedencia desconocida y en poder del vecino Lázaro Calvo Borrego, se halla depositada una vaca de edad cerrada, pelo castaño, algo abierta de cuernos, que apareció extarviada en este termino municipal el día 13 del actual por la tarde; donde puede pasar a recogerla el que justifique ser su dueño, previo el pago de los gastos que ocasione.

Lo que se publica a los efectos consiguientes. Morales del Vino 15 de Junio de 1935 —El Alcalde, Domingo de Mena. R-1834



## Diputación provincial de Zamora.

Extractos de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 30 de Octubre de 1934.

Fue presidida por D. Emilio Muñoz, Vicepresidente de la Diputación, por hallarse el propietario desempeñado el cargo, accidentalmente, de Alcalde de la capital, asistiendo los Vocales señores Vicente, Bobo, Ascona, González y Corti.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se pasó a despachar los siguientes asuntos:

Admitir en el Hospicio a los niños Andrés Tomé, de Zamora; Angel Alonso, de Trefacio; Blas y Valeriana Terrón, de San Vicente del Barco y Carlos Alberto de Benedictti, de Coreses.

Conceder a D. Manuel González, de Peñausende, la rebaja del 50 por ciento del importe de las estancias causadas en el Hospital de la Encarnación por su hija en Sala de distinguidos.

Entrega a Crescencia Belerdas de la niña ingresada en el Hospicio Gregoria Belerdas.

Condonar a D. Lázaro Cabrera, de esta Capital, el total de las estancias por él causadas en el Hospital de la Encarnación.

Aprobar la cuenta de estancias en la Leprosaría de Fontillos; correspondiente al tercer trimestre.

Anunciar subasta para el suministro de artículos para el Palacio provincial y Establecimientos de Beneficencia, concediéndose cinco días desde la publicación en este periódico oficial para formular reclamaciones contra el acuerdo.

Expedir certificación de los datos interesados por el Alcalde de Villamor de la Madre referentes a la demente Argimira Rapado.

Dar de baja en la relación de dementes, reclusos por cuenta de la Diputación, a Carolina Santiago, de Villalba, fallecida en el Manicomio de Valladolid.

Quedar enterada del ingreso en el Hospital-Asilo de Toro del gitano Miguel Jiménez fugado de la prisión.

Hacerse cargo de los gastos ocasionados en el Manicomio de San Luis, en Palencia, por la demente Isabel Morán, de Coreses.

Conceder a cuatro empleados de esta Corporación continuar prestando servicios hasta los 72 años de edad.

Aprobar las cuentas de cédulas personales del ejercicio de 1933 correspondientes a varios Ayuntamientos.

Aprobar y satisfacer varias facturas del servicio de Agricultura.

Idem la cuenta de jornales en la Granja agrícola que rinde el Perito agrícola.

Idem de gastos de la Delegación del Trabajo durante el tercer trimestre.

Idem la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Idem el importe de los géneros suministrados al Sanatorio por D. Sebastián López, de Trefacio, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Reconocer a favor de D.<sup>a</sup> Francisca de la Fuente y D. Arsenio Cristóbal el crédito del aumento gradual del ejercicio de 1918, correspondiente a D. José Cristóbal, Maestro que fué de San Cebrián de Castro.

Recabar de la Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza, de esta provincia, el importe de las nóminas por aumento gradual de sueldo, desde el año 1924 a la fecha, con el fin de acoplar sus importes en los respectivos presupuestos.

Aprobar el expediente de suplementos de créditos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Idem la cuenta de gastos en el Hospital de la Encarnación, mes de Agosto.

Idem la del Hospicio y Maternidad en el mismo mes y relación de facturas de la Farmacia, meses Junio y Julio.

Idem la del Hospital-Asilo de Toro, mes de Septiembre y la del Sanatorio de San Martín de Castañeda, meses Agosto y Septiembre.

Idem la nómina de devengos de los recaudadores de cédulas personales en los años 1932 y 1933.

Idem la cuenta del servicio telefónico durante el mes de Agosto.

Idem varias facturas.

Librar a favor del Administrador del Hospital de Benavente la cantidad que interesa para gastos del Establecimiento en el mes de Octubre.

Emitir Informe favorable en el expediente del trozo 1.<sup>o</sup> de la carretera de tercer orden de Rionegro del Puente a la de León a Caballes.

Conceder una mesa y dos sillas de las que se construyen en la Carpintería de Hospicio para la Escuela de párvulos de referido Establecimiento.

Abonar al Aparejador de obras provinciales el importe de dietas por salidas de su residencia, con motivo de inspección de obras.

Señalar los días 10, 20 y 27 y hora de las once para celebrar sesiones ordinarias en el mes de Noviembre.

Devolver al Alcalde de Losacio instancia en la que solicita autorización para litigar, por no tramitarla en forma.

Aprobar la segunda cuenta justificada de estudios del camino vecinal de Pumarejo de Tera a la carretera de Benavente a Tábara.

Conceder a D. Pablo Prieto, de la Hiniesta, autorización para construir inmediato a la carretera que de aquel pueblo se dirige a esta Capital.

Autorizar la celebración del novenario de la Milagrosa en el Hospital de la Encarnación.

Fijar la duración de una hora las visitas que se hagan a los enfermos del Hospital, que será de 10 a 11 de la mañana o de 4 a 5 de la tarde, en los días que se señale por el Sr. Diputado Visitador.

Quedó enterada de la correspondencia recibida.

Interesar del Sr. Arquitecto gire visita al comedor de la Casa de Maternidad y de cuenta del resultado de la misma.

Expresar al Patronato de Misiones pedagógicas el reconocimiento de la Corporación por su labor en varios pueblos del partido de Puebla de Sanabria.

Facilitar trabajo en la sastrería del Hospicio hasta la terminación del año en los días laborables, como jornalero, a D. Carlos González Colino.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> — El Presidente, Emilio Muñoz.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 10 de Noviembre de 1934.

Reunida la misma bajo la Presidencia de don Emilio Corti y estando presentes los Vocales señores Muñoz, Vicente y Ascona, se aprobó el acta de la sesión anterior, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

Señalar los precios medios de suministro militares para el mes actual.

Admitir en el Hospicio a los niños Manuel y Felipe Figueruelo, de Almeida y Alicia y Esperanza Rodríguez, de Unga de.

Entregar el niño Santiago Pérez, ingresado en el Hospicio, a Luisa Pérez, de Viñas de Aliste.

Facilitar a los asilados del Hospicio Luis Calzada y Augusto Miguel los documentos para ingresar en una Banda municipal de música.

Conceder autorización a los exasilados del Hospicio Angel Alvarez y Felipe Antón para ingresar como voluntarios en el Ejército.

Conceder autorización para contraer matrimonio al exasilado del Hospicio Eusebio Augusto Fradejas.

Quedar enterada del ingreso en el Hospicio, por orden gubernativa, de los menores Manuel Fernández, Manuel Martín, Valentín González y Demetrio González y de la evasión del Manicomio de Palencia del demente Gabino Gutiérrez, de Castronuevo.

Admitir, en principio, en el Asilo de ancianos de esta capital a D. Antonio M.<sup>a</sup> de la O. Rubert, de Zamora.

Aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de artículos necesarios para los establecimientos benéfico-provinciales y señalar los días 6, 7, 10 y 11 de Diciembre próximo para la celebración de dicho acto.

Aprobar y satisfacer las cuentas de estancias de dementes en los Manicomios de San Juan de Dios, en Palencia; San Baudilio de Llobregat y de Valladolid, correspondientes al mes de Octubre.

Idem de idem de menores en el Tribunal tutelar de Sevilla, meses Mayo y Junio y en el de Huesca, mes de Octubre.

Reducir el 75 por ciento de los gastos ocasionados en el Hospital de la Encarnación por D. Joaquín Sesma, de Villaescusa.

No mostrarse parte en el sumario que se sigue por malversación de cantidades recaudadas por el Ayuntamiento de Carbajales de Alba, en concepto de cédulas personales, sin renunciar a los derechos de indemnización que le corresponda.

Denegar a D. Ramón Martínez, Oficial de Sas-

trería, el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo.

Jubilar al Peón caminero D. Jorge Gómez, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Denegar la ampliación de seis Secciones más en la nueva Normal del Magisterio que se está construyendo.

Aprobar la cuenta del servicio telefónico del mes de Septiembre, y que en lo sucesivo se abonen directamente los recibos por la Caja provincial.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Rectificar acuerdo sobre abono de jornales a don Carlos González en la sastrería del Hospicio.

Ampliar el plazo, hasta el 15 de Diciembre, de recaudación voluntaria de cédulas personales.

Abonar al Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros la subvención concedida para arreglo de fuentes públicas.

Aprobar la liquidación general de las obras del camino vecinal, de Villalba de la Lampreana a Torres del Carrizal, trozo 1.<sup>o</sup>

Idem la cuenta de gastos de replanteo del camino vecinal de Trefacio a la carretera de Puebla a Sobradelo y unirla al libramiento correspondiente.

Idem, idem la nómina de dietas del chofer y la relaciones de kilómetros recorridos por el automóvil de la Corporación durante el mes de Octubre.

Idem, idem las cuentas de construcción del camino vecinal de Carrascal al kilómetro primero de la carretera de Zamora a Fermoselle.

Idem idem la de fundaciones del Puente sobre el río Tera en el camino vecinal del Balneario de Bouzas a Ribadelago.

Aprobar el acta de recepción provisional del cilindro apisonador de 12 toneladas.

Remitir a la aprobación del Ministerio de Obras públicas el expediente del 2.<sup>o</sup> concurso de caminos vecinales.

Dar traslado del escrito del Sr. Audante de Obras de esta Diputación al Sr. Arquitecto provincial para que proceda al arreglo del tejado del almacén de maquinaria de Vías y Obras.

Señalar los días 15 y siguientes y hora de las once del mes actual, para confeccionar el presupuesto de la Diputación para el próximo ejercicio de 1935.

Apercibir a los Vigilantes de la Casa Hospicio sobre actos realizados por los niños a su cuidado.

Adquirir un palco para el festival patriótico taurino, en beneficio de las fuerzas públicas que intervinieron en los últimos sucesos revolucionarios.

Interesar del Sr. Ministro de Obras públicas el traspaso al Estado de la carretera de Toro a Venjalbo y de los trozos de carretera de la de Villacastín a Vigo a San Marcial y de Zamora a la Hiniesta, solicitando aumento de subvención para la conservación de caminos vecinales.

Solicitar del Ministerio de Hacienda la compatibilidad del percibo del retiro de D. Gerardo Pastor como Médico Militar con la retribución señalada a la plaza de Médico oftalmólogo de la Beneficencia provincial.

Autorizar a D. Alejandro Sanvicente, arrendatario del «Nuevo Teatro», para que él a su vez autorice a la Sociedad «Coral Zamora» para instalación de calefacción en dicho edificio.

Felicitar a D. José Crespo por su nombramiento de Director general de Caminos.

Interesar del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura obligue a los fabricantes de harina de esta provincia se provean de las existencias de trigo que prescriben las disposiciones legales, a precio de tasa.

Felicitar a D. José Andrea por su labor al frente del Gobierno de Ourense, e interesar del de la República la concesión de una distinción por la gestión patriótica tan acertada de dicho gobernante.

Interesar la exclusión de esta Corporación de las obligaciones que determinan las disposiciones de Septiembre último, relativas a la lucha contra la tuberculosis.

Dar por terminada, desde 1.<sup>o</sup> del actual, la gratificación que venía percibiendo el Maestro de Instrucción primaria del Hospicio, D. Valentín Ferrero, como Director pedagógico.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> — El Presidente, Emilio Corti.



Extracto de acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 30 de Noviembre de 1934.

Reunida la Comisión gestora bajo la Presidencia de D. Emilio Corti y con asistencia de los Vocales Sres. Muñoz, Vicente, Bobo, Ascona y Velasco, se aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 10 de dicho mes, que fué aprobada por unanimidad, tomándose a continuación los siguientes acuerdos:

Admitir definitivamente en el Hospicio a los niños Babino Mezquita, de El Pojo; Pedro Martín y Antonia Fonseca, de Vadillo de la Guareña; Rufino Poza, de Badilla y Jacinta Fernández, de Fermoselle.

Quedó enterada del ingreso en el Hospicio, por orden gubernativa, del menor Víctor Alonso, de Zamora.

Devolver cuatro niños ingresados en el Hospicio a sus padres que los reclaman.

Condonar a D. José Fontanillo, de Muga de Sa-yago, parte del importe de las estancias causadas en el Hospital de la Encarnación en Sala de distinguidos.

Significar al Alcalde de Micereces de Tera que los gastos de traslado de dos enfermos desde el Hospital de Benavente al de esta Capital, deben ser abonados por dicho Ayuntamiento, por correr solamente a cargo de la Diputación la hospitalización y asistencia.

Conceder a D. Teodoro García, de Pinilla de Toro, una niña del Hospicio para prohiarla.

Idem autorización para contraer matrimonio a la exasilada Valentina Cobos.

Idem, idem para ingresar en la Armada a los asilados José María Cubero y Miguel Fernández, denegándole el abono de documentos por tener recursos del oficio a que se dedican.

Interesar de D. Antonio Barba Figal y su esposa, vecinos de Zamora, justifiquen la necesidad de emigrar a la República, a fin de resolver la petición de que se les conceda llevar a la exasilada Consolación González que tienen en su compañía.

Interesar del Sr. Gobernador civil la devolución de las camas y ropas llevadas a dicho Gobierno.

Pedir al Director del Colegio de sordomudos, en Madrid, se digne remitir las bases o tarifas para ingreso en aquel Centro, a fin de hacer un nuevo contrato en armonía con las disponibilidades del presupuesto provincial.

Enviar a la Dirección general de Administración la hoja de servicios de D. José Fernández, Interventor que fué de esta Corporación, por conductas del Sr. Gobernador civil.

Conceder un año más enativo, en vista de su aptitud física, a los funcionarios de la Corporación D. Pascual Rodríguez, D. José Sanz, D. Saturnino Esteban y D. Mariano Huerga.

Idem un mes de licencia a la señorita Anunciación Nieto, Oficial 3.º de la Corporación.

Jubilar al Jefe del Negociado de 2.ª clase don Augusto Milán por haber cumplido la edad reglamentaria, con los cuatro quintos del haber que disfruta en la actualidad; verificar la correspondiente corrida de escalas en todas las categorías y anunciar a concurso la provisión de la plaza que queda vacante de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar las cuentas de gastos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de la Capital, durante el mes de Septiembre; de los gastos menores en el Hospital de la Encarnación, mes de Octubre y la relación de facturas de artículos suministrados a la Farmacia provincial.

Aprobar definitivamente el expediente de supletos de crédito.

Idem las cuentas de material del Tribunal contencioso-administrativo y de la Fiscalía de dicho Tribunal y unir las a los libramientos correspondientes.

Abonar la gratificación concedida a seis asilados aprendices de la carpintería del Hospicio.

Librar a favor de la Comisión sanitaria de lucha antituberculosa el resto de la cantidad consignada a dicho fin.

Idem al Administrador del Hospital provincial de Benavente la cantidad que interesa para atenciones de aquel Establecimiento en el mes actual.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Idem la cuenta de material que rinde el Perito agrícola.

Idem la cuenta de estancias de militares en el Hospital de la Encarnación durante el mes de Octubre y que por Intervención se cumplimentó interesado por la Intendencia de la 7.ª División, modifi-

cando el precio de las estancias de Marzo a Mayo, a razón de siete pesetas una.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos del chofer de la Diputación en su viaje a Madrid con representación de la misma para asistir a la Asamblea de Diputaciones.

Satisfacer a los Sres. Presidente, Secretario e Interventor de la Corporación las dietas correspondientes por viaje a Madrid a la Asamblea que anteriormente se indica.

Aprobar las cuentas de fruta recolectada en «La Candelada» durante los meses de Septiembre y Octubre últimos y de los hueros puestos por las aves existentes en la Granja agrícola provincial.

Idem la factura de obras para establecimiento del nuevo servicio del riego en la Granja agrícola.

Desestimar la petición interesada por D. Alejandro Martín en su Memoria sobre explotación ganadera en el partido de Puebla de Sanabria.

Señalar los días 11, 18 y 29 y hora de las once para celebrar sus sesiones ordinarias la Comisión gestora, en el próximo mes de Diciembre.

Conceder material escolar a la Escuela número 1.º de niños en Fermoselle.

Quedar enterada del oficio de la Junta provincial de Fomento pecuario sobre reducción de la zona fiscal y amillaramiento de ganados.

Aprobar la cuenta de obras en construcción del Pabellón de comedores e infeciosos en el Hospital de Benavente y que se una al libramiento correspondiente.

Idem la liquidación de las obras del camino vecinal de Moral de Sa-yago a Gánama.

Idem las cuentas de gastos de conservación de caminos vecinales en el mes de Octubre.

Idem las nóminas de devengos por inspección de caminos vecinales en el mes de Septiembre y que sus importes se abonen a los interesados que en las mismas figuran.

Idem el proyecto de reconstrucción de muro de sostenimiento en el camino vecinal de la Puerta de San Pablo al Puente de Villagodio.

Idem las certificaciones número 1 de obras de reparación en varios caminos vecinales.

Idem el proyecto del camino vecinal del Mercado del Puente a la carretera de Villa Astín a Vigo, trozo 2.º y abono de su importe.

Aprobar la cuenta de material de Oficina de la Sección de Vías y Obras provinciales y que se una al libramiento correspondiente.

Conceder licencia a varios solicitantes para construir inmediato a carreteras provinciales.

Aprobar la nómina de dietas devengadas en la toma de datos por liquidación del camino vecinal de Santa Cristina a Villaveza de Valverde.

Designar a D. Emilio Muñoz, como Vocal de la Comisión, para que puesto de acuerdo con el Ingeniero Director de carreteras provinciales y Jefe de Obras públicas de la provincia, asistan a la recepción del camino vecinal de Santa María de Valverde al de Santibañez a la carretera de Benavente a Mombuey.

Aprobar y satisfacer el importe del empleo de abono de canto rodado en la carretera de Zamora a La Hiniesta.

Conceder prórroga para la terminación de las obras del camino vecinal de Fresno de la Ribera a Matilla la Seca.

Aprobar la certificación número 3 de obras en el camino vecinal de Santa Cristina a Villaveza de Valverde, trozo 2.º

Autorizar a la Junta de señoras de San Vicente de Paul para celebrar las conferencias en la Sacristía de la Iglesia del Hospital de la Encarnación, de esta Ciudad.

Idem al Presidente de la Corporación para que en nombre de la misma se traslade a Madrid con la finalidad de tratar asuntos importantes para la provincia.

Conceder un premio en metálico a D. Gerardo Pastor como Médico oftalmólogo de la Beneficencia provincial.

Librar mensualmente al Sr. Aparejador de Construcciones civiles la cantidad que considere oportuna el Sr. Arquitecto provincial para abonar los jornales a los obreros albañiles que necesite la Corporación.

Quedó enterada de la correspondencia recibida.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, Emilio Corti.

R-665

## CARBAJALES DE ALBA

Don Gaspar Gervás Granados, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que este Ayuntamiento que presido, en sesión de 2 de los corrientes, designó Vocales de las Comisiones de evaluación, tanto de la parte real como para la personal, a los fines de confección del repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

*Parte real.*

Don José Rodríguez Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Juan Fidalgo Ferrero, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Isidro Gallego Fidalgo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Eufemio Mezquita Garrido, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Don Elisardo Romero Gazapo, como representante del Sindicato Agrícola.

*Parte personal.*

Don Vicente Garzón Antón, Cura párroco.

Don José Codesal Ballester, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Manuel Fidalgo Fernández, contribuyente por urbana.

Don Braulio Pascual Pérez, contribuyente por industrial, domiciliado en este término.

Lo que se hace público para los que se crean postergados puedan presentar en el Ayuntamiento sus reclamaciones dentro del plazo de siete días, a contar desde el siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carbajales de Alba 12 de Junio de 1935. — El Alcalde, Gaspar Gervás. R-1810

## MATILLA DE ARZON

Don Melchor Vázquez Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matilla de Arzón.

Hago saber: Que durante los días 28, 29 y 30 del actual, tendrá lugar la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de este año, en el domicilio de D. Andrés Rubio Pastor, advirtiendo a los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros, comprendidos en el mismo, que pasados los plazos reglamentarios sin haberlo efectuado, incurrirán en los apremios consiguientes.

Matilla de Arzón 13 de Junio de 1935. — El Alcalde, Melchor Vázquez. R-1827

## BERMILLO DE SAYAGO

Confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes; advertidos que, pasado que sea dicho plazo, no se admitirá las que se presenten.

Bermillo de Sayago 15 de Junio de 1935. — El Alcalde accidental, Angel Prada. R-1836

## CORRALES

Don José Bienes Merchán, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales formado para este distrito municipal y año corriente, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Corrales 15 de Junio de 1935. — El Alcalde, José Bienes. R-1835